

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2019-00959-00 Verbal de BEATRIZ HELENA CASTAÑEDA RUBIO contra FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA-COLFUTURO

Teniendo en cuenta que los apoderados de las partes, en escrito radicado el 4 de octubre de 2022, solicitan al Juzgado que se prorrogue la suspensión del proceso hasta el 20 de febrero de 2023, se observa que la misma es procedente dado que cumple con lo dispuesto en el artículo 161 numeral 2º del CGP.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se había señalado fecha para audiencia el 20 de octubre de 2022, la misma no se realizará, y una vez vencido el término de suspensión se decidirá lo que en derecho corresponda

Conforme con lo brevemente discurrido el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia hasta el 20 de febrero de 2023, conforme a solicitud conjunta de los apoderados de las partes.

SEGUNDO: Por la secretaría, contrólense el término antes señalado, fenecido el cual, devuélvanse las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.137 Hoy 20 de octubre de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8d545bd3ec2d8e10ceeac641335c0d186a56fc3b4d35e54e2139c9460ce09d**

Documento generado en 20/10/2022 07:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>